PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 174.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO/SBE UEP MITIC PAAD Nº 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL – ID 430.932”.----------

- 1 -

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 42/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, por la cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa del Apoyo a la Agenda Digital, solicita la emisión de Resolución de Cancelación del llamado LCO/SBE UEP MITIC PAAD Nº 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL – ID 430.932”, (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación”; los expedientes Virtu N°s 2022-12021001-003693 y 2024-12021001-000374, y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*----------

Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su artículo 2, dispone que: “Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones (...) c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.----------

Que la Ley N° 7021/2023 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 159 “Vigencia de normas anteriores”, establece que: “... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria… ”.----------

Que por Decreto N° 1379 del 14 de marzo de 2024, se designa al señor Juan Ardissone, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Sustituto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mientras dure la ausencia de su titular.----------

Que, por Resolución MITIC 353/23 se autoriza el llamado LCO/SBE MITIC UEP PAAD N° 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL” ID N° 430.932, según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 174.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO/SBE UEP MITIC PAAD Nº 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL – ID 430.932”.----------

Que por Resolución MITIC N° 553/23 se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para el llamado LCO/SBE N° 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL”. ID N° 430.932, realizado en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR).----------

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las Ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, presenta su Informe de Evaluación de fecha 8 de enero de 2024, donde recomienda adjudicar el llamado a la empresa VIGILANCIA S.A.-------

Que por actuación de fecha 24 de enero de 2024 la Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita la cancelación del llamado en cuestión con la siguiente justificación: “El sitio identificado como Ex-OFAT, ya no será utilizado como lugar para la construcción de la edificación del Distrito Digital, por motivos de imposibilidades técnicas, que se explican detalladamente en el informe técnico ….”.----

Que, obra en el expediente Virtu N° 2024-12021001-000374 el INFORME SOBRE INVIABILIDAD TÉCNICA DEL SITIO DE LA EX-OFAT, de fecha 09 de enero de 2024, elaborado por la Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital, el cual menciona entre otras cuestiones cuanto sigue: “… El Sitio de la Ex OFAT, presenta una serie de dificultades, siendo la principal y fundamental, que existen trazas de agroquímicos que persisten (resultado de los análisis laboratoriales y el informe presentado por Analítica S.A.) y podrían llegar a ser tóxicos en caso de permanencia prolongada de las personas en su lugar de trabajo …” y concluye de la siguiente manera: “Las actividades y el costo estimado de las acciones de mitigación ambiental no se encuentran contempladas en el alcance inicial del programa de Apoyo a la Agenda Digital. Conforme a lo indicado por los especialistas, el proceso de tratamiento ambiental tampoco garantiza la eliminación total de las trazas químicas, que contaminan el ambiente, incluso, una vez transcurrido un plazo razonable se deberá someter al sitio a una auditoría internacional para certificar la inocuidad ambiental. Es recomendable, en la brevedad posible, iniciar el pedido de Extinción del Contrato de Usufructo con el MAG y con el SENAVE, considerando la inviabilidad técnica y financiera, así como también evitar incurrir en otros gastos que acarrea para el MITIC continuar como responsable del inmueble”.----------

Que por Nota UEP MITIC N° 14/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección General del Programa, informa al Banco Interamericano de Desarrollo que se procederá a la cancelación del referido proceso.----------

Que el Dictamen CA N° 10/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, concluye que: “El proceso de evaluación ha seleccionado a la empresa mejor posicionada para ser adjudicada en el presente llamado, sin embargo, ante la situación en donde el lugar físico para el cual se requería el servicio de vigilancia y seguridad ya no será utilizado, de acuerdo con lo expuesto en el Expediente Virtu N° 2024-12021001-000374, la Coordinación de Adquisiciones remite los antecedentes para dar curso a las gestiones para la Cancelación del llamado LCO SBE 01/2023 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ID 430.932”.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 174.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LCO/SBE UEP MITIC PAAD Nº 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL – ID 430.932”.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Cancelar*** *el llamado LCO/SBE UEP MITIC PAAD Nº 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DIGITAL – ID 430.932, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a las firmas oferentes.*----------

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

JUAN MIGUEL ARDISSONE
Firmado digitalmente por JUAN MIGUEL ARDISSONE
Fecha: 2024.03.21 17:59:04 -03'00'
Ministro Sustituto